



RESOLUCION Nº **011101**
NEUQUEN, **24 FEB 2015**

VISTO:

La Solicitud Nº 45536 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, mediante la cual se solicita la contratación de un servicio de fijación e impresión de 120 (ciento veinte) carteles séxtuple de 4,40 x 2,20 c/u, a los efectos de ser colocados en la ciudad de Neuquén para promocionar el "Corredor Dr. Ramón - Leloir", y;

CONSIDERANDO:

Que luce Nota Nº 032/15, emitida por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con la autorización de las Secretarías de Coordinación y de Economía y Hacienda, solicitando que la presente contratación se realice en favor de la firma Mirando al Sur S.R.L., CUIT Nº 33-71231654-9, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inc. 2) ptos. h) y l) de la Ordenanza Nº 7838/97 y el Artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, manifestando: "...Cabe aclarar que dicha contratación se basa en el buen servicio realizado anteriormente con la Agencia mencionada cumpliendo satisfactoriamente en calidad y diseños requeridos...";

Que se cuenta con presupuesto adjunto del proveedor de referencia;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 623, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72º) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma **MIRANDO AL SUR** -----**S.R.L.** tramitada para el servicio de fijación e impresión de 120 carteles séxtuples de 4,40 x 2,20 c/u, a los efectos de ser colocados en la ciudad de Neuquén para promocionar el "Corredor Dr. Ramón - Leloir", por un importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 123.420.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inc. 2) ptos. h) y l) de la Ordenanza Nº 7838/97 y el Artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Prensa y Comunicación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI



FDO. ARTAZA

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN